RESOLUCIÓN No. 200-3.2-331
Junio 17 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-012-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Manzanares - Caldas, requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-012-2025 y cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025".**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar en proceso desarrollado a través de la Secretaría de Infraestructura.

Que la administración municipal realizo publicación de aviso de convocatoria el 11 de junio de 2025.

Que la entidad territorial realizo el análisis de estudios previos y proyección de borrador de pliego publicándolo desde el 11 de junio de 2025.

Que la entidad permitió realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 16 de junio de 2025, en el cual se recibieron observación y solicitudes de limitación del proceso anteriormente nombrado.

Que el valor estimado es igual **DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($249.579.000.00),** incluidos todos los descuentos de ley.

Que el proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
257	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.05 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 100.000.000

258	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.06 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 20.000.000
259	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 38.950.320
260	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.04 Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	$ 91.049.680

Que así mismo se elaboró el proyecto de condiciones y este se publicó en el SECOP II.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma se recibieron 4 solicitudes a limitación del proceso a MiPymes Departamentales y 1 solicitud a limitación a Mipymes Nacional.

Que como se indicó en el pliego de condiciones *"Esta entidad por ser la tercera vez que se publica este proceso y habiéndose declarado desierta ya dos veces, prescindirá de la limitación y dejará el proceso abierto.*

Para tal fin el concepto No C-417 del 15 de junio de 2025 de CCE, señala: La limitación territorial de las convocatorias a MiPymes encuentra su fundamento legal en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, como sigue:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Como se evidencia de la redacción del anterior artículo, la decisión de limitar las convocatorias a MiPymes que tengan su domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato es facultativa de la entidad, en tanto la norma se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber".

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a MiPymes es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes "estudios del sector", como se puede encontrar detalladamente en la "GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"1."

Que los interesados pueden consultar de manera física los documentos en las instalaciones de la entidad Secretaría General y de Gobierno piso 2 Palacio Municipal o a través de los documentos publicados en el SECOP II.

En mérito de lo anterior el municipio de Manzanares Caldas,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-012-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025".**

ARTICULO SEGUNDO: Definir como cronograma del proceso el siguiente:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de JUNIO de 2025
Publicación estudios y documentos previos	11 de JUNIO de 2025
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de JUNIO de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 16 de JUNIO de 2025 06:00 pm
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de JUNIO de 2025
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de JUNIO de 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de JUNIO de 2025
Plazo para manifestación de interés	hasta las 06 pm del 20 de JUNIO de 2025

Realización del sorteo	21 de JUNIO de 2025 a las 12:00 am
Publicación de la lista de precalificados	21 de JUNIO de 2025
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 de junio de 2025 hasta las 10:00 am,
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de junio de 2025 07:00 pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de junio de 2025 07:00 pm
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	27 de junio de 2025 03:00 pm
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	27 de junio de 2025 03:01 pm
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 DE JULIO de 2025 07:00 pm
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 07 de JULIO de 2025 07:00 pm
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	08 de JULIO de 2025 07:00 pm
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de JULIO de 2025
Firma del contrato	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación
Aprobación de garantías	los siguientes tres (3) dias habiles al acto administrativo de adjudicación

ARTICULO TERCERO: Informar a los interesados el presente proceso **NO** queda limitado a MIPYMES.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde municipal